



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



**BASE ÚNICA DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA
TEMPORAL DE PLAZAS ORGÁNICAS VACANTES BAJO EL
RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276**

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 003-2026-HQ-D. LEG. 276



**BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
PERSONAL PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS
ORGÁNICAS VACANTES BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL
DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA
ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR
PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO
SUPREMO N.º 005-90-PCM**

QUILLABAMBA, JULIO DE 2026

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Ref. Serrano Vera
C.A.L. 410

HOSPITAL QUILLABAMBA
UNIDAD DE VISA
Julio Cesar Pumañayo Salazar
P.E. 410

María Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N.º 50736 RNE N.º 11396



BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PLAZAS ORGÁNICAS VACANTES BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276

PROCESO DE SELECCIÓN N.º 003-2026-HQ-D. LEG. 276

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.3 Entidad convocante y órgano responsable

Entidad Convocante:

- Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

Órgano responsable de realizar el proceso de contratación:

- Área de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Quillabamba

1.4 Objetivo

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar y contratar personal para la cobertura temporal de plazas orgánicas vacantes de las diferentes unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora N.º 410 – Hospital de Quillabamba, correspondientes a los grupos ocupacionales de profesionales de la salud, técnicos asistenciales, técnicos administrativos y auxiliares asistenciales, bajo la modalidad de contrato a plazo fijo, de conformidad con el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y las demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, las presentes Bases establecen los requisitos, condiciones, etapas, criterios de evaluación y procedimientos que regirán el proceso de selección, garantizando el respeto de los principios de mérito, igualdad de oportunidades, transparencia, publicidad, legalidad e imparcialidad.

El proceso de selección tiene por finalidad cubrir temporalmente las plazas orgánicas vacantes mediante una evaluación objetiva de los postulantes, considerando las etapas de evaluación curricular y entrevista personal, a fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud que brinda la Unidad Ejecutora N.º 410 – Hospital de Quillabamba.

1.5 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y las disposiciones complementarias aplicables a la contratación de personal.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 13348
ÁREA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA N.º 410
MUNICIPIO DE QUILLABAMBA
JULIO CESAR PUMAGUANO SALAZAR
MÉDICO
RNE N.º 11391

Marija Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N.º 40736 RNE N.º 11391
GOBIERNO REGIONAL CUSCO



- Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N.º 26842, Ley General de Salud.
- Ley N.º 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 0019-83- PCM.
- Ley N.º 23728, Ley que establece normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud, que prestan servicios asistenciales y administrativos en el sector público, bajo el Régimen de la Ley N.º 11377.
- Ley N.º 27669, Ley del Trabajo de Enfermera (o) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2002-SA.
- Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276.
- Ley N.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública, moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- Ley N.º 28561, Ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud y su reglamento aprobado por decreto supremo N.º 004-2012-SA.
- Ley del Servicio Militar N.º 29248 (artículo 61) y la Ley 31488, que modifica diversos artículos de la Ley N.º 29248.
- Ley N.º 27674, establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública y Decreto Supremo N.º 089-2003-PCM, con el cual se aprueba su reglamento.
- Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N.º 040-2014-PCM, en lo que resulte aplicable.
- Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM.
- Ley N.º 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM.
- Ley N.º 28970, Ley que crea el Registro de deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1377, y su Reglamento aprobado por D.S. N.º 008-2019- JUS.
- Decreto Legislativo N.º 559, Promulgan mediante Decreto Legislativo la Ley de Trabajo Médico y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 024-2001-SA.
- Resolución Ministerial N.º 595-208/MINSA, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y sus modificaciones.
- Las demás disposiciones legales, presupuestarias y administrativas vigentes que resulten aplicables a la contratación temporal de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276.

II. DISPOSICIONES GENERALES:

2.1 De la Comisión del Proceso de Selección:

La Comisión del Proceso de Selección es el órgano colegiado encargado de organizar, conducir y desarrollar todas las etapas del proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, mérito, igualdad de oportunidades,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Refugio Soriano Vera
C.A.L. 8348
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
JULIO 2019
MINSA
Julio Cesar Pumaquillo Salazar
M.E. 114734
CNS. 410

Mariya Andia Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.E.P. N.º 40736 RNE N.º 11396
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE QUILLABAMBA



transparencia e imparcialidad. La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

El cuadro ordenado y con formato uniforme quedaría así:

Cargo en la Comisión	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidente	MC. Julio César Pumacayo Salazar	MC. Joel H. Cáceres Trujillo
Secretario	Abg. Renato Felipe Serrano Vera	Tec. Com. Jorge Lloclla Mayhua
Miembro	Lic. Enf. Maruja Andia Gonzales	Lic. Enf. Carmen Irayda Rojas Béjar

2.2 De las funciones de la comisión:

La Comisión del Proceso de Selección tendrá a su cargo la conducción, evaluación y desarrollo de las diferentes etapas del proceso, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y la normativa vigente aplicable, teniendo las siguientes funciones:

- La Comisión del Proceso de Selección será conformada mediante acto administrativo emitido por la autoridad competente de la Unidad Ejecutora N.º 410 – Hospital de Quillabamba, siendo responsable de conducir y ejecutar las etapas previstas en las presentes Bases Administrativas, conforme al cronograma establecido.
- Publicar la convocatoria a concurso público, las plazas vacantes presupuestadas en el portal institucional, en los lugares visibles y en la plataforma de Talento Perú.
- Revisar y aprobar las Bases Administrativas del proceso de selección, verificando que estas se encuentren alineadas al marco normativo vigente.
- Recibir y evaluar las solicitudes presentadas por los postulantes para la presente selección de personal y publicar la relación de aptos y no aptos.
- Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente base.
- Excluir a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados y tomar las acciones legales pertinentes.
- De forma excepcional podrá modificar fechas del cronograma de las actividades, cuando se presentan circunstancias de fuerza mayor, por motivo de seguridad y/o por situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento a los postulantes a través de medios visibles que garanticen su difusión



- Evaluar y verificar los expedientes personales de los postulantes.
- Declarar desierto el código de postulación del proceso de selección de personal, cuando el/ los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo.
- Resolver los recursos de reconsideración presentados por los postulantes dentro del plazo establecido en el cronograma y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicación que la Comisión establezca.
- Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la Entidad el Informe Final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden a una plaza a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiera lugar, debidamente firmado y foliado en cada una de las hojas.
- Otras que resulten aplicables de la normatividad vigente.

2.3.1 Consideraciones importantes que deberán tener los miembros de la Comisión:


Julio Cesar Pumaquyo Salazar
C.N.R. 410
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD DE INSA

- Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- Los veedores acreditados por el Sindicato Único de Trabajadores del Hospital de Quillabamba podrán participar en calidad de observadores del proceso, teniendo derecho a voz, pero no a voto, sin interferir en las decisiones ni competencias propias de la Comisión.
- La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- Los miembros de la comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la comisión.
- Los miembros de la comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de concurso para contrato por reemplazo de plazo fijo.
- La inhibición del miembro de la comisión es solo para la evaluación del postulante con el que se tiene vínculo familiar.
- Las decisiones que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la comisión.


Mariuja Alaña Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CFP N° 40726 RNE N° 11398




2.3.2 Los miembros de la Comisión, están impedidos de:

- Divulgar los aspectos confidenciales y de toda la información a que tenga acceso.
- Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
- Rechazar preliminarmente las solicitudes.
- Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Ref. Sr. Serrano Vera
C.A.L. 2018
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

2.4 Son funciones del Área de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano:

- Elaborar las Bases Administrativas del presente proceso de selección, conforme al marco normativo vigente aplicable al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276.
- Proporcionar a la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección la información correspondiente a las plazas orgánicas vacantes y presupuestadas, verificadas y vigentes a la fecha de la convocatoria, precisando la denominación del cargo, nivel remunerativo, ubicación orgánica y demás información necesaria para el desarrollo del proceso.
- Brindar asistencia técnica, administrativa y normativa a la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección, durante las diferentes etapas del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, mérito, igualdad de oportunidades, objetividad y legalidad.
- Custodiar y mantener la confidencialidad de la información y documentación a la que tenga acceso en el desarrollo del proceso de selección, conforme a la normativa vigente aplicable.
- Efectuará la verificación, control y fiscalización posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han adjudicado a una plaza concursada dentro del proceso.

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD QUINSA
Julio Cesar Pumaquiza Salazar
MÉDICO
JMR 410

Morada Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CFP Nº 40736 RNE Nº 11396
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

III. Plazo de contratación

El vínculo laboral derivado del presente proceso de selección será de naturaleza temporal, para la cobertura de plazas orgánicas vacantes, bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM.

El período de contratación será de tres (03) meses, de acuerdo con la necesidad institucional y la disponibilidad presupuestal, sin exceder el ejercicio fiscal 2026,

pudiendo concluir anticipadamente por disposición legal, supresión de la necesidad institucional, cobertura definitiva de la plaza o por las demás causales previstas en la normativa vigente.

<u>NRO</u>	<u>ORGANO/UNIDAD ORGANICA</u>	<u>PUESTO</u>	<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>PEA</u>	<u>MONTO</u>	<u>CODIGO</u>
001	Servicio de Medicina	Médico especialista Neumólogo	N/A	1	6,666.40	000307
002	Servicio de Cirugía	Medico Especialista Cirugía	N/A	1	7,936.40	000252
003	Servicio de Cirugía y Anestesiología	Medico Especialista Traumatólogo	N/A	1	7,936.40	000102
004	Unidad de enfermería	Enfermero/a	N/A	1	5,342.40	000090
005	Unidad de enfermería	Enfermero/a	N/A	1	5,342.40	000056
006	Unidad de enfermería	Enfermero/a	N/A	1	5,342.40	000077
007	Unidad de enfermería	Enfermero/a	N/A	1	5,342.40	000258
008	Unidad de enfermería	Enfermero/a	N/A	1	5,342.40	000268
009	Unidad de Enfermería	Enfermero/a	N/A	1	5,342.40	000069
010	Unidad de Enfermería	Enfermero/a	N/A	1	5,342.40	000081
011	Unidad de Enfermería	Enfermero/a	N/A	1	5,342.40	000071
012	Unidad de enfermería	Técnico/en Enfermería	N/A	1	2,955.40	000209



013	Unidad de enfermería	Técnico Asistencial	N/A	1	2,955.40	000188
014	Unidad de enfermería	Técnico/ en Enfermería	N/A	1	2,955.40	000216
015	Unidad de enfermería	Técnico/ en Enfermería	N/A	1	2,955.40	000210
016	Área Administrativa	Técnico Administrativo I	N/A	1	3,332.00	000150
017	Servicio de Transporte	Piloto de Ambulancia	N/A	1	2,955.40	000229
018	Servicio de Transporte	Piloto de Ambulancia	N/A	1	2,955.40	000232
019	Servicios Generales	Técnico Asistencial	N/A	1	2,995.40	000147
020	Servicio de Laboratorio	Asistente Profesional	N/A	1	3,223.40	000037
021	Obstetricia	Obstetra	N/A	1	5,520.00	000134
22	Área Administrativa	Técnico Administrativo I	N/A	1	3,332.00	000152

Sin perjuicio de la información consignada en la tabla precedente, las compensaciones económicas y demás conceptos remunerativos aplicables al personal asistencial comprendido en el ámbito del Decreto Legislativo N.º 1153 se determinarán conforme a lo establecido en dicho marco normativo y demás disposiciones complementarias vigentes, considerando la información registrada y validada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)

IV. PERFIL DEL PUESTO

Los perfiles de los puestos comprendidos en el presente proceso de selección han sido elaborados en concordancia con el Manual de Organización y Funciones (MOF), de corresponder, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), el

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 2348
FIRMA DE RENATO SERRANO VERA

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
JUA 416
UNIDAD DE INSA
FIRMA DE JULIO CESAR PUMAYAYO SALAZAR
Julio Cesar Pumayayo Salazar
FIRMA DE JULIO CESAR PUMAYAYO SALAZAR
C.A.L. 416

Marija Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CFP Nº 40736 RNE Nº 11396
FIRMA DE MARIJA ANDÍA GONZALES
ESTADO DE QUILLABAMBA



Presupuesto Analítico de Personal (PAP), el Presupuesto Analítico de Personal Provisional (PAPP), el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), según corresponda, y demás documentos de gestión institucional y disposiciones normativas aplicables.

Los perfiles contienen la denominación del puesto, la ubicación orgánica, las funciones principales, los requisitos mínimos de formación académica, experiencia, conocimientos, competencias y demás condiciones necesarias para el adecuado desempeño de las funciones del puesto convocado.

Los perfiles de puestos son elaborados, revisados y validados por el Área de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N.º 410 – Hospital de Quillabamba, en coordinación con las unidades orgánicas usuarias, de acuerdo con las necesidades institucionales y las funciones del puesto, siendo aprobados por la autoridad competente mediante el acto administrativo correspondiente.

**RESUMEN DE PLAZAS PRESUPUESTADAS PARA LA COBERTURA DE PERSONAL BAJO
DL 276, EN LA UNIDAD EJECUTORA N.º 410 – HOSPITAL QUILLABAMBA**

Nº	Código AIRHSP	PUESTO	ESPECIALIDAD	UNIDAD ORGÁNICA	PEA	MONTO
01	000307	Médico especialista Neumólogo	N/A	Servicio de Medicina	1	6,666.40
02	000252	Medico Especialista Cirugía	N/A	Servicio de Cirugía	1	7,936.40
03	000102	Medico Especialista Traumatólogo	N/A	Servicio de Cirugía y Anestesiología	1	7,963.40
04	000090	Enfermero/a	N/A	Unidad de Enfermería	1	5,342.40
05	000056	Enfermero/a	N/A	Unidad de Enfermería	1	5,342.40
06	000077	Enfermero/a	N/A	Unidad de Enfermería	1	5,342.40
07	000258	Enfermero/a	N/A	Unidad de Enfermería	1	5,342.40
08	000268	Enfermero/a	N/A	Unidad de enfermería	1	5,342.40
09	000069	Enfermero/a	N/A	Unidad de Enfermería	1	5,342.40

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Refecto Serrano Vera
C.A.L. 2014
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA N.º 410
Julio Cesar Pumaquyo Salazar
MÉDICO
C.A.L. 2014

Maruja Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 50736 RNE N° 11396



10	000081	Enfermero/a	N/A	Unidad de Enfermería	1	5,342.40
11	000071	Enfermero/a	N/A	Unidad de enfermería	1	5,342.40
12	000209	Técnico/en Enfermería	N/A	Unidad de Enfermería	1	2,955.40
13	000188	Técnico Asistencial	N/A	Unidad de enfermería	1	2,955.40
14	000216	Técnico/en Enfermería	N/A	Unidad de enfermería	1	2,955.40
15	000210	Técnico/en Enfermería	N/A	Unidad de enfermería	1	2,955.40
16	000150	Técnico Administrativo I	N/A	Área Administrativa	1	3,332.00
17	000229	Piloto de Ambulancia	N/A	Servicio de Transporte	1	2,955.40
18	000232	Piloto de Ambulancia	N/A	Servicio de Transporte	1	2,955.40
19	000147	Técnico Asistencial	N/A	Servicios Generales	1	2,955.40
20	000037	Asistente Profesional	N/A	Servicio de Laboratorio	1	3,223.40
21	000134	Obstetra	N/A	Obstetricia	1	5,520.00
22	000152	Técnico administrativo	N/A	Estadística	1	3,332.00

1. MEDICO ESPECIALISTA (NEUMOLOGO)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado Experiencia Específica: Experiencia mínima de tres (03) años en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Título profesional Universitario de Médico - Colegiado y Habilitado para el ejercicio de la profesión
Formación académica adicional	Título de Segunda Especialidad Profesional en Neumología, reconocido por la autoridad competente;



	Constancia de haber culminado satisfactoriamente el programa de segunda especialidad, conforme a las disposiciones vigentes, cuando corresponda.
Competencias	- Compromiso ético - Orientación y resultados - Vocación de servicio - Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Cursos de capacitación y/o Diplomados relacionados al cargo - Resolución de termino de SERUMS. - Registro Nacional de Especialista (RNE), cuando corresponda
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Participar activamente con la atención medica de la especialidad en los sectores de hospitalización, emergencia, unidad de cuidados intensivos (UCI), consultorios externos e interconsultas, según los casos.
- Cumplir con esmero, dedicación y puntualidad todas las actividades asistenciales del servicio de Medicina.
- Revisar todos los planes de trabajo y evolución clínica acerca de los pacientes a su cargo, únicamente en la asistencia de los turnos.
- Ser responsable de la ejecución de procedimientos invasivos y no invasivos propios de la especialidad, tales como: toracentesis, biopsias pleurales, colocación de drenajes torácicos (tubos de tórax) broncoscopias (de estar disponible), y manejo avanzado de la vía aérea.
- Mantener un nivel óptimo de conocimientos médicos en los aspectos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud respiratoria (campañas de prevención de TBC, EPOC, asma)
- Ser responsable del consultorio de Neumología y/o laboratorio de función respiratoria, revisar los planes de los pacientes atendidos, interpretar pruebas de espirometría y gases arteriales, y establecer una comunicación fluida entre paciente y médico.
- Otras funciones que le asigne el jefe del Departamento.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de Medicina Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/6,666.40 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Ref. Serrano Vera
C.A. 1336
P.E. 1336

UNIDAD EJECUTORA N° 410
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Julio Cesar Pineda Salazar
P.E. 1336

Martín Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 40736 RNE N° 11396



Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.
--	--

2. MEDICO ESPECIALISTA (CIRUJANO)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia Específica: Experiencia mínima de tres (03) años en cargos o funciones similares en el sector público.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	- Título Profesional Universitario de Medico. - Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
Formación académica adicional	Título en segunda especialidad y/o constancia de termino de especialidad.
Competencias	- Compromiso ético - Orientación a resultados - Vocación de servicio - Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Cursos de capacitación, y/o Diplomados, relacionados al cargo - Resolución de termino de SERUMS - Registro Nacional de Especialista (RNE), cuando corresponda
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Brindar atención médica especializada en Cirugía General a los pacientes de consulta externa, hospitalización, emergencia y otros servicios asistenciales del Hospital, conforme a la programación establecida y observando los principios de calidad, seguridad del paciente y ética profesional.
- Cumplir los servicios de interconsultas medicas de acuerdo a los requerimientos de las especialidades.
- Atención en cirugías electivas y de emergencia a pacientes.
- Atención de interconsultas en hospitalización, emergencia.
- Realización de informes médicos.
- Participación en comités técnicos, requerimientos y elaboración de expedientes técnicos de su especialidad.
- Realizar procedimientos quirúrgicos electivos y de emergencia propios de la especialidad, de acuerdo con la evaluación médica, protocolos institucionales y normativa sanitaria vigente.
- Otras funciones que se le asigne al jefe del servicio.



HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA 410
MINSU
Julio Cesar Pumaçayo Salazar
PEDIATRA
CNR 410

Maruja Andia Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 50736 RNE N° 1139E



CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicios Generales – Cirugía Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/7,936.40 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

3. MEDICO ESPECIALISTA (TRAUMATOLOGO)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de tres (03) año en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia mínima de tres (03) años en cargos o funciones similares en el sector público.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título Profesional Universitario de Medico. • Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
Formación académica adicional	Título en segunda especialidad y/o constancia de termino de especialidad
Competencias	• Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Cursos de capacitación, y/o Diplomados, relacionados al cargo • Resolución de termino de SERUMS
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO.

Principales funciones a desarrollar:

- Brindar la atención médica y realizar los procedimientos en la especialidad de traumatología, de acuerdo a su programación en consulta externa, hospitalización y emergencia y otros servicios del hospital, con calidad y respeto a las normas de ética médica.
- Cumplir los servicios de interconsultas medicas de acuerdo a los requerimientos de las especialidades.
- Atención en cirugías electivas y de emergencia a pacientes.
- Atención de interconsultas en hospitalización, emergencia.

MBA
JIA 410
UNIDAD EJECUTORA
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Julio Cesar Pineda Salazar
MBA
JIA 410
UNIDAD EJECUTORA
HOSPITAL DE QUILLABAMBA



Maruja Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.F.P. N° 40736 RNE N° 11396



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



- e) Realización de informes médicos.
- f) Participación en comités técnicos, requerimientos y elaboración de expedientes técnicos de su especialidad.
- g) Otras funciones que se le asigne al jefe del servicio.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicios Generales – Cirugía Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/7,936.40 (SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

4. ENFERMERO/(A)

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de DOS (02) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia mínima UNO (01) años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Título profesional universitario de enfermería colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
Formación académica adicional	Especialización.
Competencias	- Compromiso ético - Orientación a resultados - Vocación de servicio - Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Registro y habilitación vigente en el Colegio de Enfermeros del Perú - Resolución de término de SERUMS, según corresponda conforme a la normativa vigente. - Conocimiento de normas técnicas sanitarias, protocolos asistenciales y seguridad del paciente.
Plazas Vacantes	08

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

FUNCIONES ASISTENCIALES (Atención Directa)

Maruja Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.F.P. N° 40236 RNE N° 1139F



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Julio Cesar Pumaquiza Salazar
MBA
JMA 410
MNSA
C.A.L. 2018

- Valoración y Triage:** Realizar la valoración inicial del paciente, incluyendo la toma y registro de signos vitales (presión arterial, frecuencia cardiaca, temperatura, saturación de oxígeno)
- Administración de Terapia:** Ejecutar la administración de medicamentos y soluciones parentales bajo prescripción médica, cumpliendo con los protocolos de seguridad ("los correctos" de enfermería)
- Procedimientos Técnicos:** Realizar curaciones colocación de sondas (nasogástricas, vesicales), canalización de vías periféricas y toma de muestras de laboratorio.
- Monitoreo Continuo:** Vigilar permanentemente el estado clínico de los pacientes asignados y reportar cambios significativos al médico.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Reinaldo Serrano Vera
C.A.L. 2018
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

- Registros de Enfermería:** Elaborar y mantener actualizadas las notas de enfermería en el expediente clínico (físico o electrónico), garantizando que sean claras, precisas y legibles.
- Gestión de Turnos:** Participar en la entrega y recepción de turno, informando detalladamente sobre la evolución de los pacientes y los pendientes de cuidado.
- Control de insumos:** Supervisar el stock de medicamentos, materiales de curación y equipos del servicio, asegurando su correcto uso y solicitando reposiciones según el consumo.
- Cumplimiento de Normativas:** Aplicar las normas de bioseguridad, manejo de residuos sólidos hospitalarios y protocolos de prevención de infecciones intrahospitalarias.

FUNCION DE SOPORTE Y EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Morujá Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 40736 RNE N° 11396
C.A.L. 2018

- Apoyo en Procedimientos:** Asistir al personal médico en intervenciones complejas o de emergencia dentro del servicio.
- Educación al Paciente:** Brindar orientación al paciente y a su familia sobre el tratamiento, cuidados en el hogar y sus medidas preventivas para su recuperación.
- Trabajo en Equipo:** Coordinar con otras áreas (Laboratorio, Farmacia y Nutrición) para asegurar la atención integral del usuario

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicios Generales – Enfermero/a Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/5,342.40 (CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.



--	--

5. TECNICO ASISTENCIAL

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de DOS (02) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia laboral mínima de SEIS (06) meses en servicios asistenciales en sector público.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Título técnico profesional en Enfermería (mínimo de 03 años en formación).
Formación académica adicional	N/A
Competencias	- Actitud humanística y ética - Responsabilidad y Compromiso - Capacidad de trabajo en equipo - Comunicación Efectiva y Empatía - Adaptabilidad - Capacidad para trabajar bajo presión - Disponibilidad (ha llamado por necesidad de la institución) - Mantener las buenas relaciones interpersonales
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	Cursos y/o capacitación relacionados al cargo: - Atención básica al paciente - Primeros auxilios - Bioseguridad - Manejo de residuos sólidos hospitalarios - Reanimación cardiopulmonar (RCP)
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar aseo y limpieza de enfermos.
- Efectuar el arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados.
- Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales.
- Clasificar, ordenar y solicitar la reposición de vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas.
- Colaborar en la administración de medicamentos, con exclusión de la vía parental.
- Apoyar en la preparación de la esterilización del material instrumental empleado en intervenciones quirúrgicas u otras atenciones.
- Preparar apósitos de gasa y otros materiales, así como mantener el orden correspondiente.
- Apoyar en todas aquellas actividades que faciliten las funciones de los profesionales de la salud en la atención de pacientes hospitalizados o ambulatorios.
- Apoyar las actividades de promoción y cuidado de la salud.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Reinaldo Serrano Vera
C.A.L. 8335
PSE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD EJ. 410
MINSA
Julio Cesar Pumaquyo Salazar
PEDIATRA
CNR 410

Maruja Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CFP Nº 50736 RNE Nº 1139E



- j) Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de Enfermería Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/2,955.40 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

6. TECNICO EN ENFERMERIA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de DOS (02) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia laboral mínima de SEIS (06) meses en servicios asistenciales en sector hospitalario.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título técnico profesional en Enfermería (mínimo de 03 años en formación).
Formación académica adicional	N/A
Competencias	• Actitud humanística y ética • Responsabilidad y Compromiso • Capacidad de trabajo en equipo • Comunicación Efectiva y Empatía • Adaptabilidad • Capacidad para trabajar bajo presión • Disponibilidad (ha llamado por necesidad de la institución) • Mantener las buenas relaciones interpersonales
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	Cursos y/o capacitación relacionados al cargo: • Atención básica al paciente • Primeros auxilios • Bioseguridad • Manejo de residuos sólidos hospitalarios • Reanimación cardiopulmonar (RCP)
Plazas Vacantes	03

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA N° 410
HUMANOS
Julio Cesar Pumaquyo Salazar
PEDIATRA
C.M.R. 417

Maruja Andia Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CFP N° 40736 RNE N° 1139E



Principales funciones a desarrollar:

- Realizar aseo y limpieza de enfermos.
- Efectuar el arreglo de las camas de los pacientes hospitalizados.
- Dar la comida a los enfermos que no puedan hacerlo por sí mismos, salvo en aquellos casos que requieran cuidados especiales.
- Clasificar, ordenar y solicitar la reposición de vestuario, presenciando la clasificación y recuento de las mismas.
- Colaborar en la administración de medicamentos, con exclusión de la vía parental.
- Apoyar en la preparación de la esterilización del material instrumental empleado en intervenciones quirúrgicas u otras atenciones.
- Preparar apósitos de gasa y otros materiales, así como mantener el orden correspondiente.
- Apoyar en todas aquellas actividades que faciliten las funciones de los profesionales de la salud en la atención de pacientes hospitalizados o ambulatorios.
- Apoyar las actividades de promoción y cuidado de la salud.
- Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de Enfermería Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/2,955.40 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

7. TECNICO ADMINISTRATIVO I/PLANIFICACION Y PRESUPESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de tres (03) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia laboral mínima de un (01) año en el cargo o funciones similares en el sector público y/o privado.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título técnico y/o bachiller en Administración, Contabilidad o afines.
Formación académica adicional	N/A
Competencias	• Compromiso ético • Orientación a resultados



	- Vocación de servicio - Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	- Conocimiento avanzado del sistema operativo Windows 7,8 o 10 (Word y Excel, etc.) - Curso y/o diplomado en Planeamiento Estratégico - Curso en Proceso Presupuestario y Programación Multianual de Inversiones. - Curso en Planeamiento estratégica según la metodología del CEPLAN - Curso en elaboración del PEI, POI y PIA según la metodología del CEPLAN. - Curso en Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)-Operaciones en Línea.
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar el seguimiento y monitoreo de las metas físicas y financieras de las diferentes unidades orgánicas, conforme a los lineamientos del CEPLAN.
- Registrar y efectuar el seguimiento de la información en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)-Operaciones en Línea.
- Realizar la formulación, actualización, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI), de acuerdo con la metodología establecida por el CEPLAN.
- Revisar y brindar apoyo técnico en la evaluación y tramite de Planes de Trabajo para su aprobación, conforme a la normativa vigente.
- Ejecutar y efectuar el seguimiento de las certificaciones presupuestales y del compromiso anual, de acuerdo con las disposiciones de Sistema de Presupuesto Público.
- Elaborar las evaluaciones semestrales y anuales del POI, así como los reportes e informes requeridos por el CEPLAN.
- Elaborar informes técnicos, cuadros estadísticos y reportes relacionados con las actividades de planeamiento y presupuesto.
- Otras funciones que le asigne el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo con la naturaleza del cargo.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Área Administrativa Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/3,332.00 (TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

Julio Cesar Pineda Salazar
Jefe de Unidad de Planeamiento y Presupuesto
SIAF

Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 834
Marta Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
RNE N° 11396
CEP N° 40736



8. TECNICO ADMINISTRATIVO I/ESTADISTICA E INFORMATICA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia laboral mínima de un (01) año en el cargo o funciones similares en el sector público y/o privado.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título técnico y/o bachiller en Administración, Contabilidad o afines.
Formación académica adicional	N/A
Competencias	• Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Sistema HIS MINSA. • Sistema Galeno. • Sistema de Cupos. • Sistema de Egresos Hospitalarios. • Registro, procesamiento y consolidación del censo hospitalario. • Gestión documentaria y administración de archivos. • Archivo, organización y custodia de historias clínicas conforme a la normativa técnica vigente. • Depuración selectiva y ordenamiento de historias clínicas. • Microsoft Office (Word y Excel) a nivel básico o intermedio. • Atención al usuario.
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar la búsqueda, ubicación, préstamo y entrega de historias clínicas a los diferentes servicios asistenciales.
- Recepcionar, verificar y registrar la devolución de historias clínicas remitidas por los diferentes servicios.
- Efectuar el archivo y rearchivo de historias clínicas de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos institucionales.
- Mantener actualizado el control de préstamo, devolución y ubicación de historias clínicas.
- Apoyar en la apertura, organización, clasificación y depuración selectiva de historias clínicas.
- Ejecutar actividades de custodia, conservación y protección de la documentación clínica.
- Registrar información en los sistemas informáticos institucionales (HIS MINSA, Galeno, Sistema de Cupos, Sistema de Egresos u otros que correspondan).

Julio Cesar Pineda Salazar
CARGO: JEFE DE AREA
MESA DE TRABAJO
UNIDAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
MESA 410

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renato Santano Vera
CARGO: ASISTENTE SOCIAL
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Maruja Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 50236 RNE N° 1139E



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Rafael Serrano Vera
C.A.L. 2024
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

- Apoyar en el procesamiento de egresos hospitalarios y en la consolidación del censo hospitalario.
- Brindar orientación a los usuarios internos y externos cuando sea requerido.
- Mantener el orden físico y documental del archivo institucional.
- Elaborar reportes e informes relacionados con las actividades asignadas.
- Trasladar, movilizar y organizar historias clínicas y demás documentación física cuando las necesidades del servicio lo requieran, observando las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir las demás funciones afines que le asigne el jefe inmediato, dentro del ámbito de su competencia.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Área Administrativa Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/3,332.00 (TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

UNIDAD EJECUTORA N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Julio Cesar Pineda Salazar
C.A.L. 2024
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

9. PILOTO DE AMBULANCIA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia laboral mínima de un (01) años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector Público o Privado.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Acreditar licencia de conducir categoría, AII A, A-IIB o superior (indispensable) y constancia de récord de conductor emitido por el MTC VIGENTE.
Formación académica adicional	Experiencia como conductor en MINSA O ESSALUD
Competencias	• Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	Cursos de Capacitación, relacionadas al cargo. Conocimientos básicos de mecánica automotriz.
Plazas Vacantes	02





CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Garantizar la correcta operatividad de las unidades móviles, conducir vehículo de transporte y reportar las ocurrencias del servicio.
- Controlar y suministrar los materiales que se requieren para la ejecución de los mantenimientos, trabajos o servicios de las unidades móviles, reportar y requerir oportunamente el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo motorizado asignado.
- Coordinar y controlar el suministro de combustible y lubricantes a las unidades móviles, según lo requiera las unidades previa verificación del kilometraje y reserva respectiva.
- Realizar la limpieza externa y cabina de piloto del vehículo, entregando a su relevo la unidad, velar por la seguridad y cuidado del vehículo y los equipos biométricos que se encuentren dentro del vehículo.
- Apoyar al equipo de salud que brinda la atención al paciente en situación de urgencia y/o emergencia.
- Realizar acciones de primeros auxilios en situaciones de emergencia masiva.
- Apoyar en el registro de información de referencia y contra referencia y otros registros que se requieran.
- Conducir la ambulancia, considerando la condición clínica del paciente.
- Otras funciones que se le asigne su jefe inmediato.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de Transportes Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/2,955.40 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

10. TECNICO ASISTENCIAL

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de un (01) año en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia laboral mínima de seis (06) meses en actividades requeridas de acuerdo al perfil y/o estudios requeridos.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Técnico y/o Certificación en Corte y Confección Textil, y/o afines
Formación académica adicional	N/A



Competencias	- Compromiso ético - Orientación a resultados - Vocación de servicio - Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	Conocimiento en costura y confección, reparación de prendas, manejo de equipos de planchado industrial. Deseable experiencia en lavandería hospitalaria o institucional
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Realizar la reparación y confección de prendas hospitalarias (sábanas, mandiles, campos quirúrgicos, uniformes, etc.)
- Ejecutar labores de planchado de ropa hospitalaria.
- Clasificar y verificar el estado de prendas.
- Mantener operativas las máquinas de costura y equipos de planchado.
- Cumplir normas de bioseguridad en el manejo de ropa hospitalaria.
- Apoyar en el control e inventario de ropa.
- Otras funciones que se asigne la jefatura inmediata.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicios Generales - Lavandería Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/2,955.40 (DOS MIL NOVESIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

11. ASISTENTE PROFESIONAL

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia laboral mínima de dos (01) años de experiencia en cargos o funciones similares en el sector Público o Privado. Incluye SERUMS
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Título Profesional de Biólogo Colegiado y Habilitado para el Ejercicio de la Profesión.



Formación académica adicional	N/A
Competencias	• Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	Capacitaciones y experiencia en Bioquímica, Hematología, Citológico, Microbiológico, Parasitológico, Inmunológico o Moleculares en Muestras Biológico de Origen Humano y sus Derivados.
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renato Soriano Vera
C.A. 410

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD EJECUTORA
MBA
Julio Cesar Pumañazo Salazar
MBA
C.A. 410

- Realizar análisis bioquímicos, hematológicos, citológicos, histológicos, microbiológicos, parasitológicos, inmunológicos, genéticos, moleculares y biomoleculares en muestras biológicas de origen humano y cuando corresponda de origen ambiental, conforme a la normativa vigente y los procedimientos establecidos
- Brindar asesoramiento técnico sobre la correcta obtención, conservación, transporte y procesamiento de muestras biológicas, proporcionando información de utilidad epidemiológica, etiológica y clínica que contribuya al diagnóstico, vigilancia y control de enfermedades.
- Aplicar y supervisar el uso de productos biológicos, así como desarrollar actividades de control biológico dentro del ámbito de su competencia profesional, de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.
- Ejecutar y verificar los programas de control de calidad interno y externo, asegurando la confiabilidad, precisión y oportunidad de los resultados emitidos por el laboratorio.
- Cumplir las normas de bioseguridad, gestión de residuos, aseguramiento de la calidad y demás disposiciones técnico-administrativo aplicables al servicio.
- Elaborar, registrar y mantener actualizada la documentación técnica y los registros correspondientes a las actividades desarrolladas en el laboratorio.
- Desempeñar las demás funciones inherentes a su cargo que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio y la normativa institucional vigente.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicio de laboratorio. Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses
Remuneración mensual	S/3,223.40 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

Morales Aranda Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 40736 RNE N° 11396



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

U.E. 410
HOSPITAL DE
QUILLABAMBA

ÁREA DE GESTIÓN Y
DESARROLLO POTENCIAL
HUMANO



Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.
--	--

12. OBSTETRA

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia General: Experiencia laboral mínima de un (02) año en el sector público o privado. Experiencia Específica: Experiencia mínima de un (01) años en de experiencia en cargos o funciones similares en el sector público.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios.	• Título Profesional Universitario de Obstetricia en sus diferentes menciones • Colegiado y habilitado para el ejercicio de la profesión.
Formación académica adicional	Título en segunda especialidad y/o constancia de termino de especialidad
Competencias	• Compromiso ético • Orientación a resultados • Vocación de servicio • Trabajo en equipo
Otros requisitos para el puesto y/o cargo	• Cursos de capacitación, y/o Diplomados, relacionados al cargo • Resolución de termino de SERUMS
Plazas Vacantes	01

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

- Conocer en la atención de gestantes de bajo riesgo y alto riesgo.
- Conocer en la atención de la población adolescente.
- Conocer de monitoreo y conducir el proceso de trabajo de parto.
- Conocer de las actividades de diagnóstico y tratamientos a pacientes en hospitalización (centro Obstétrico y Maternidad), en Emergencia y Consultas Externas propia de su especialidad.
- Manejar los programas de salud
- Demostrar durante el trabajo, orden, respeto, disciplina y buena conducta con el jefe/a del servicio, compañero de trabajo y pacientes.
- Cumplir con las funciones descritas del cargo del Servicio de Gineco Obstetricia, según el MOF vigente de la Entidad.

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación de servicio	Servicios – Gineco-Obstetricia Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba - Dirección: Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.
Duración del contrato	3 meses



Remuneración mensual	S/5,520.00 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras Condiciones Esenciales del Contrato	No tener vínculo hasta 4to grado de consanguinidad y 2do de afinidad con funcionarios y/o Cargos Directivos en la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

3 DE LA CONVOCATORIA

La Comisión del Proceso de Selección deberá de efectuar la publicación de la convocatoria del concurso para contratos por suplencia temporal N° 001-2026-UE410-HOSPITAL DE QUILLABAMBA, para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 276, Debiéndose efectuar la publicación por la página portal de Talento Perú - SERVIR, y medios que garanticen su difusión según cronograma de actividades.

4 CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

a. CRONOGRAMA:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria, Disponibilidad Presupuestal, Registro AIRHSP, conformación Comité Evaluador, Requerimiento del área usuaria, perfil de puesto	09 de Julio de 2026	Comité de Evaluación
CONVOCATORIA: Comprende la publicación de la convocatoria en el portal institucional, en un lugar visible de acceso público del local o de la sede central de la entidad convocante sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información adicionales para difundir la convocatoria.		
1 Publicación de la convocatoria en el Portal Talento Perú , conforme al Decreto Supremo N.º 003-2018-TR y sus modificatorias.	13 de Julio de 2026	Comité de Evaluación
2 Publicación de la convocatoria en la página web institucional (https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/) y en el local principal de la entidad.	27 de julio de 2026	Comité de evaluación
3 Presentación de documentos (Sobre Cerrado) Mesa de Partes -Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana.	03 de agosto de 2026 De 08:00 am. a 03:00 pm.	Postulante/Mesa de partes
SELECCIÓN: Comprende la evaluación objetiva del postulante. Dada la especialidad del régimen, se realiza, necesariamente, mediante evaluación curricular y entrevista.		
4 Evaluación Curricular	04 de agosto de 2026 08:00 am	Comité de Evaluación
5 Publicación de resultados de la evaluación curricular en la página web de la entidad https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ , y el local principal de la entidad	04 de agosto de 2026 08:00 pm	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Refugio Serrano Vera
C.J.L. 2026
PSE DE SELECCIÓN Y REQUISITOS PERSONALES

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD 410
QUILLABAMBA
PSE 410
Julio Cesar Pumaquillo Salazar
PSE 410

Marijo Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 40736 RNE N° 11396
SECRETARÍA DE PERSONAL



6	Presentación de reclamos de la evaluación curricular	05 de agosto de 2026 8:00 am a 13:00 pm.	Comité de Evaluación
7	Absolución de reclamos de la evaluación curricular	05 de agosto de 2026 14:00 pm a 8:00 pm	
8	Entrevista Personal La entrevista se realizará de manera presencial, debiendo el postulante portar su Documento Nacional de Identidad (DNI). Lugar: Av. General Gamarra S/N, Quillabamba, distrito de Santa Ana. Los postulantes deberán presentarse conforme al comunicado que se publique en el portal institucional https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ y en el local principal de la entidad. La entrevista virtual se realizará únicamente para los médicos especialistas. En dichos casos, el enlace de acceso a la plataforma Zoom será remitido el mismo día de la entrevista al número de teléfono celular consignado en su Currículum Vitae.	07 de agosto de 2026 Hora exacta 07:00 am	Comité de Evaluación
9	Publicación del Resultado Final en la página web de la entidad https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/ , y el local principal de la entidad.	07 de agosto de 2026 9:00 pm	
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO			
10	Verificación de impedimentos de contratar con el estado, proceso de Inducción; autenticidad del CV y suscripción de contrato con su respectiva apertura de legajo personal (necesario tramitar DNI ELECTRONICO)	10 de agosto de 2026 07:00 am	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
11	Registro de contrato e Inicio de labores	10 de agosto de 2026	Oficina de Gestión de Recursos Humanos

a. VARIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El cronograma de convocatoria este sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor. Las modificaciones se comunicarán mediante el portal institucional. <https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/>

b. CONVOCATORIA

Sobre la etapa del proceso, la publicación se realizará en la página Web del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, en el Portal Web WWW.SERVIR.GOB.PE, asimismo la publicación debe efectuarse en el portal del Hospital de Quillabamba.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Julio Cesar Pumacayo Salazar
Médico Especialista
RNE N° 416

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Refugio Serrano Vera
C.N.L. 8348
ABOGADO GENERAL EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS

Marija Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CCP N° 50736 RNE N° 11396



c. DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN

EVALUACIONES	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN CURRICULAR. - Se evaluará bajo los siguientes criterios: - Cumplimiento de los requisitos generales y específicos de cada cargo. - Formación académica, profesional y/o técnica exigida. - Especialización en temas relacionados al puesto. - Capacitación en temas relacionados al puesto. - Experiencia laboral afines al puesto.	60 puntos
ENTREVISTA PERSONAL. - Se evaluará bajo los siguientes criterios: - Presentación Personal. - Habilidades, capacidad técnica, conceptual y de interrelación. - Conocimientos y cultura general	40 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Nota: Las personas con discapacidad tendrán una bonificación sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación. Los factores de evaluación dentro del Proceso de Selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos.

EVALUACIÓN CURRICULAR	PUNTAJE
Formación académica, profesional y/o técnica exigida para el puesto.	30
Solo se considerarán los certificados emitidos dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.	15
Experiencia en labores afines al puesto.	15
TOTAL	60

NOTA: el puntaje mínimo exigido para pasar a la etapa de entrevista personal es de 50 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE
Presentación del postulante	05
Conocimiento de labores relacionadas al puesto.	20
Cultura General	15
TOTAL	40

Nota: La Entrevista Personal tiene por finalidad evaluar los conocimientos técnicos, competencias, habilidades, capacidad de análisis, comunicación y desenvolvimiento del postulante en función del perfil del puesto convocado. La calificación será realizada por la Comisión del Proceso de Selección conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Refugio Serrano Vera
C.A.L. 2018
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
U.E. 410
Julio Cesar Pumañazo Salazar
RNE N° 11396
C.A.L. 2018

Morúa Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 40736 RNE N° 11396
COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN



- El puntaje total máximo que podrá obtener un postulante en el presente proceso de selección será de cien (100) puntos. La adjudicación de la plaza convocada se realizará respetando estrictamente el orden de mérito obtenido por los postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio establecido en las presentes Bases.
- El puntaje mínimo aprobatorio para acceder a los puestos convocados será de ochenta (80) puntos. Las plazas en las cuales los postulantes no alcancen dicho puntaje mínimo serán declaradas desiertas por la Comisión del Proceso de Selección.
- El postulante que ocupe el segundo lugar en el cuadro de orden de mérito podrá ser considerado como accesitario o elegible, siempre que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio establecido. Su incorporación procederá únicamente ante la imposibilidad de contratación, desistimiento, renuncia o cualquier otra circunstancia que impida la contratación del postulante ganador, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Bases.

d. **DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO**

- Declaratoria del proceso como desierto:** El concurso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
 - b) Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos exigidos.
 - c) Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo requerido.
- Cancelación del proceso de selección:** El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Entidad:
 - a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
 - b) Por restricciones presupuestales.
 - c) Otras debidamente justificadas.

5 ETAPA DE SELECCIÓN

El proceso de selección estará a cargo de la Comisión del Proceso de Selección.
El proceso de selección consta de las siguientes etapas:

- a) Evaluación Curricular
- b) Entrevista Personal

Las etapas del proceso tendrán carácter eliminatorio, para la entrevista personal, la Comisión encargada del proceso de contratación podrá requerir la presencia a la unidad orgánica o área usuaria que designe personal técnico como responsable de las evaluaciones correspondientes.

6 DESARROLLO DE LA ETAPA DE SELECCIÓN

Julio Cesar Pungay Salazar
MBA
JNA 410
UNIDAD VINCIA
P.E. JIA FIA
JNA 410

Abog. Reinaldo Serrano Vera
C.A.L. 8348
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Marija Andia Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 40796 RNE N° 11396
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Julio Cesar Pineda Salazar
C.A. 8334
C.A. 8334

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Ricardo Soriano Vera
C.A. 8334

Mariela Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 40736 RNE N° 11396

La presentación del expediente de postulación se realizará de manera presencial a través de la Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora N.º 410 – Hospital de Quillabamba, dentro de las fechas y horarios establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Los interesados deberán presentar un expediente de postulación debidamente ordenado, foliado y con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para el puesto al que postulan. El expediente deberá contener, obligatoriamente, la siguiente documentación:

- Solicitud de postulación dirigida al Presidente de la Comisión del Proceso de Selección, indicando expresamente el puesto y/o servicio al que postula, conforme al Anexo N.º 01.
- Copia simple, legible y vigente del Documento Nacional de Identidad (DNI); **de preferencia**, Documento Nacional de Identidad Electrónico
- Formato de Hoja de Vida del Postulante, conforme al Anexo N.º 02, debidamente firmado.

Nota: El Formato de Hoja de Vida deberá estar acompañado únicamente de la documentación sustentatoria que acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos exigidos para el puesto convocado. La documentación se presentará en copia simple y solo será objeto de evaluación aquella expresamente requerida en las presentes Bases Administrativas.

- Formato de Declaración Jurada debidamente llenado y suscrito, conforme al Anexo N.º 03.
- Constancia vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), cuando corresponda.
- Constancia vigente del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- Certificado Único Laboral (CUL) vigente.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos en las presentes Bases será causal de descalificación del postulante.

El expediente deberá presentarse en un folder manila, debidamente foliado en la parte superior derecha de cada hoja, en forma correlativa y de atrás hacia adelante. El incumplimiento de estas condiciones formales podrá dar lugar a la descalificación del postulante, siempre que impida la adecuada evaluación de la documentación presentada.

Asimismo, el expediente deberá ser presentado dentro de un sobre manila cerrado, consignando en la parte exterior, como mínimo, la siguiente información:

- Proceso de Selección N.º 003-2026-HQ-D. LEG. 276.
- Puesto al que postula.
- Apellidos y nombres del postulante.
- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico.



Asimismo, el expediente deberá presentarse dentro de un sobre manila cerrado, conteniendo en su interior el folder manila correspondiente al grupo profesional al que postula, de acuerdo con el siguiente detalle:



- Médicos: folder manila color morado.
- Técnicos en Enfermería/ Laboratorio: folder manila color amarillo
- Obstetra: folder manila color rojo.
- Personal Administrativo: folder manila color negro.
- Lic. en enfermería: folder celeste.
- Técnico asistencial: folder color verde.



1. La no presentación en el color de folder correspondiente al grupo profesional será considerada incumplimiento de las bases del proceso. El llenado y presentación de todos los documentos solicitados es obligatorio, así como su correcto llenado conforme lo soliciten los formatos.
2. El postulante es responsable de la veracidad de los datos consignados en su expediente, los cuales tienen carácter de declaración jurada; en caso de verificarse información falsa, la Entidad procederá conforme al procedimiento administrativo correspondiente y a las acciones legales que resulten pertinentes.
3. Las/os postulantes deberán presentar la documentación correspondiente en la fecha y horario establecido para este fin. No se admitirá bajo ninguna circunstancia, documentos adicionales en una fecha y horario posterior a lo indicado en la publicación.

NOTA: Los documentos anteriormente señalados serán entregados en sobre cerrado (colocar en el sobre el rotulo según Modelo debidamente llenado), en mesa de partes de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba, ubicada en la Av. General Gamarra S/N Quillabamba, Santa Ana y durante el plazo establecido en el cronograma.

MODELO DE RÓTULO QUE DEBERÁ LLEVAR EL SOBRE MANILA



SEÑORES: U. E. N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Comisión del proceso de selección de personal bajo la modalidad de servicios para
suplencia temporal de plazas vacantes suplencia temporal.
CONVOCATORIA EN PLAZA ORGÁNICA POR SUPLENCIA TEMPORAL
PROCESO N° 003-2026-HQ

PUESTO AL QUE POSTULA:.....

POSTULANTE :.....
(Nombres y apellidos)

DIRECCION :.....

TELEFONO :.....

CODIGO (AIRHSP) :.....



6 DE LA COMISIÓN EVALUADORA



- La comisión, cumplirá sus funciones de acuerdo a lo normado en estas bases.
- Los aspectos no contemplados en las Bases, serán resueltos por votación de los miembros de la comisión, adoptando las medidas que resulten razonablemente pertinentes y adecuadas para la institución.
- Para el cumplimiento de sus actividades, la Comisión podrá contar con el asesoramiento y apoyo de los funcionarios y servidores que estime pertinente.
- Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elevará al despacho de Dirección el Informe final con los resultados del proceso; asimismo, los resultados finales serán publicados en el portal institucional y en parte visible de la entrada de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba.

7 EVALUACIÓN CURRICULAR



La Evaluación Curricular es de carácter eliminatorio, en esta etapa se revisará los expedientes de postulación (Declaración Jurada de formato hoja de vida del postulante Anexo 02 y currículum vitae documentado) el postulante que no presente su Curriculum Vitae en la fecha establecida y/o no sustente con documentos el cumplimiento de los requisitos establecidos en el perfil y características del puesto; será considerado no apto para la siguiente etapa.

El Postulante que no presente su expediente con los anexos y documentación requerida tal y como se solicita queda descalificado del proceso de selección.

Corresponderá calificar a los postulantes como **APTOS** o **NO APTOS**. Siendo los postulantes considerados como aptos lo que pasen a la siguiente etapa del proceso.

La relación de postulantes evaluados y que pasan a la siguiente etapa será publicada en el local principal de la entidad y a través del portal institucional de la Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba <https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/> en la fecha establecida en el cronograma.



Nota: Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral, se reconocerán las prácticas pre profesionales y las prácticas profesionales, conforme a lo dispuesto en la **Ley N.º 31396, Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y las prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N.º 1401**, siempre que guarden relación con las funciones del puesto convocado y se encuentren debidamente acreditadas con la documentación correspondiente.

Para la validación y calificación del expediente de postulación, que contiene documentación legible presentada por el candidato, se tendrá en observancia las siguientes precisiones:

- Todos los anexos deberán presentarse debidamente llenados y firmados, según corresponda. Asimismo, la información contenida en dichos anexos no deberá modificarse. El incumplimiento de lo señalado en este párrafo será motivo de descalificación, lo cual implicará que los postulantes obtengan la condición de "No Apta/o" en la presente evaluación.
- Para la evaluación curricular se considerarán solo los documentos que hayan



sido registrados en el Anexo 02 al momento de su postulación, en caso contrario, no se considerarán los documentos que no hayan sido registrados. (Certificados con retroactividad a 5 años atrás)

- c) Presentar como mínimo dos (02) cursos, programas de capacitación y/o especialización relacionados con el perfil del puesto, cuando este requisito haya sido establecido en las presentes Bases.
- d) La experiencia laboral podrá acreditarse mediante certificados, constancias de trabajo, contratos, resoluciones, órdenes de servicio, boletas de pago u otros documentos idóneos que permitan verificar el tiempo de servicios y las funciones desempeñadas.
- e) Cuando el postulante pretenda acreditar experiencia mediante prácticas pre profesionales o profesionales, deberá adjuntar el convenio correspondiente o el documento que acredite válidamente su realización, de conformidad con la Ley N.º 31396.
- f) Los profesionales de la salud deberán consignar expresamente el año de realización del SERUMS y adjuntar la resolución o constancia que acredite su culminación, cuando corresponda al perfil del puesto.
- g) Del currículum documentado solo se evaluarán los documentos de los números de folios precisados en el Anexo 02, en caso contrario, la documentación presentada no será evaluada.
- h) Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, la/el postulante deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.
- i) Tratándose de estudios realizados en el extranjero, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten, deberán ser registrados ante la SUNEDU. En el caso de los certificados y títulos técnicos emitidos en el extranjero, solo serán considerados si cuentan con el apostillado correspondiente.
- j) Los estudios de posgrado (diplomados de posgrado, maestrías y doctorados), así como los de segunda especialidad profesional, también pueden ser considerados como cursos o programas de especialización, siempre que no sean exigidos como un requisito por sí mismos (no se contabilizarán en ambas secciones).
- k) Si el perfil de puesto requiere secundaria completa y el/la postulante solo cuenta con dicha formación, para el sustento respectivo debe presentar el certificado de estudios emitido por la institución de educación básica.
- l) La experiencia específica forma parte de la experiencia general y no podrá ser computada de manera independiente para efectos del cálculo del tiempo de experiencia.
- m) Los conocimientos para el puesto no requieren documentación de sustento, toda vez que su validación podrá efectuarse a través de la Entrevista Personal, Declaración Jurada y/o por algún otro mecanismo.
- n) La Practicas pre profesionales, se computarán como experiencia laboral conforme a los dispuesto por la Ley N° 31396 Ley que reconoce las practicas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401.
- o) Las prácticas profesionales serán computadas como experiencia laboral conforme a la Ley N.º 31396 y serán consideradas para la experiencia específica cuando guarden relación con las funciones del puesto convocado.
- p) No se validarán Declaraciones Juradas para acreditar los requisitos del Perfil del Puesto, a excepción de los conocimientos.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Refugio Serrano Vera
CAL. 410
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD DE INSA
Julio Cesar Pineda Salazar
MÉDICO
DIRECCIÓN DE INSA

Marija Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 40736 RNE N° 11396
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO



Julio Cesar Pumayo Salazar
MBA
JNA 410
UNIDAD DE
QUILLABAMBA
Cusco
PUEBLO
MAYO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Reinaldo Serrano Vera
C.A.L. 410
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Marija Natalia Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.F.P. Nº 40796 RNE Nº 11396
SECRETARÍA DE SALUD

- q) En lo que concierne a la experiencia laboral, solo serán válidos los certificados, constancias de trabajo, boletas de pago, resoluciones de "designación y cese", que acrediten fehacientemente que las/os postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado. En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores u otras denominaciones), solo serán consideradas las órdenes de servicios y/o contratos, o en su defecto las constancias o certificados de prestación de servicio (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, la fecha de inicio y término del servicio, si el documento no incluye algunos de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente). En caso dicho documento no indique fecha exacta "día, mes y año", se considerará como fecha de inicio de la experiencia (el último día del mes) y como fecha fin (el primer día del mes).
- r) Para el caso de documentos emitidos por una institución empleadora, deberá constar la denominación del cargo o, en su defecto, las funciones o servicios llevados a cabo, así como la fecha de inicio y término del vínculo o el tiempo laborado. Asimismo, deberán contener los datos de la institución empleadora, así como la firma correspondiente (junto con los datos de quien suscribe).
- s) Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia, en los casos en los que la/el postulante o la/el postulante haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será considerado una sola vez.
- t) La documentación presentada por la/el postulante tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a fiscalización posterior.
- u) La Comisión del Proceso de Selección resolverá los aspectos no previstos en las presentes Bases, observando los principios de legalidad, mérito, igualdad de oportunidades, razonabilidad y transparencia.
- v) El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados en la página web, y de la realización de la siguiente fase según el cronograma de la convocatoria.

En virtud de lo mencionado, las/os postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones al concluir esta etapa:

- Apta/o: Cuando hayan presentado sus documentos de sustento mediante mesa de partes de la entidad en la fecha y horario indicado, y cuando alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio.
- No Apta/o: Cuando posterior a la revisión de la ficha de Postulante y revisión de la documentación sustentatoria, los postulantes no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio o cuando no presenten los documentos de acuerdo a lo indicado en las bases.

7.1 PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación Curricular	60%	40	60

Nota: El postulante deberá obtener un puntaje mínimo de **cuarenta (40) puntos** en la Evaluación Curricular para acceder a la etapa de Entrevista Personal. Asimismo, para ser declarado ganador del proceso de selección deberá alcanzar un puntaje final mínimo de **ochenta (80) puntos**, respetándose estrictamente el cuadro de orden de mérito.



Los postulantes que cumplan con los parámetros establecidos en la presentación del expediente y que reúnan los requisitos mínimos exigidos detallados en el perfil del puesto serán considerados como aptos.

Dentro del grupo de postulantes considerados como aptos se otorgará la siguiente calificación acumulable:

- Por cada título adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 2 puntos.
- Por cada grado académico adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 1 punto.
- Por cada certificado adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 0.20 puntos.
- Por cada año de experiencia adicional a los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto se otorgará 0.5 puntos

8 ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal será realizada por la comisión; quienes evaluarán los conocimientos, desenvolvimiento, actitud, cualidades, y competencias del postulante requeridas por el servicio al cual postula.

Serán entrevistados únicamente aquellos postulantes que han sido calificados como APTOS, para dicha etapa, en la fecha establecida del cronograma, permitiendo así confirmar las evaluaciones anteriores y determinar la idoneidad de los postulantes materia de convocatoria.

En la entrevista personal se evaluará:

INDICADORES	Puntaje Max
Presentación Personal	10
Conocimiento de gestión en el sector salud (cultura general)	15
Conocimientos específicos del cargo	15

NOTA La Entrevista Personal estará orientada a evaluar las competencias, habilidades, conocimientos técnicos y desenvolvimiento del postulante, en función del perfil y las responsabilidades del puesto convocado. La calificación será efectuada por los miembros de la Comisión del Proceso de Selección de acuerdo con los indicadores establecidos en las presentes Bases.

Si el postulante que no se presenta a la Entrevista Personal en la fecha y hora señalada, se le considerará **DESCALIFICADO** por inasistencia, eliminándolo del proceso de

MPA
JHA 416
UNIDAD PUNSA
Julio Cesar Poma
PE- JIATRA
JMS 216

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Renato Serrano Vera
CAL 8348
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Morúa Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CFP Nº 40736 RNE Nº 11396



selección.

Puntaje de la Evaluación:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Entrevista Personal	40%	20	40

El puntaje mínimo exigido para pasar esta etapa es de 20 puntos, y el puntaje máximo para la entrevista personal es de 40 puntos.

Las/os candidatos que no se presenten en la fecha y horario indicado, se les otorgará la condición de: No se presentó (NSP).

La comisión publicará los resultados finales, en el portal institucional y en parte visible de la entrada a la entidad, a un costado de la ventanilla de Mesa de partes del Unidad Ejecutora N° 410 Hospital de Quillabamba. En caso que ninguno alcance los puntos requeridos. La plaza será declarada desierta.

NOTA:

- El puntaje total máximo para la suscripción del Contrato es de 100 puntos, respetándose el orden de méritos.
- El puntaje total mínimo exigido para acceder a los puestos convocados es de 80 puntos, aquellos puestos en las cuales los postulantes no alcanzarán el puntaje mínimo, serán declarados desiertos.
- El postulante que ocupe el 2do puesto en el orden de mérito será declarado como elegible siempre que hubiera alcanzado el puntaje mínimo exigible.

8.1 BONIFICACIONES ESPECIALES:

Por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, siempre que el postulante lo haya indicado en su Hoja de Vida y adjunte copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

$$PT = (P1) + (P2) + 10\%(P2)$$

Bonificación a personal licenciado de las Fuerzas Armadas = 10% Entrevista Personal

8.2 BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD:

Se otorgará una bonificación por Discapacidad del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total, al postulante que lo haya indicado en su Hoja de Vida y haya adjuntado documento probatorio de tal condición. Asimismo, deberá adjuntar obligatoriamente copia simple del carnet de discapacidad emitido por el CONADIS.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Julio Cesar Pineda Salazar
MESA DE PARTES
JUN 4 2016

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA N° 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Refugio Serrano Vera
C.A.L. 8348
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Marija Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CCP N° 40736 RNE N° 11391
SECRETARÍA DEL MUNICIPIO DE QUILLABAMBA



$$PF = PT + 15\%(PT)$$

Bonificación por discapacidad = 15% Puntaje Total

8.3 BONIFICACIÓN A DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO RENDIMIENTO:

De conformidad con los artículos 2° y 7° de la Ley N° 27674, se otorgará una bonificación al puntaje obtenido en la evaluación curricular- Siempre y cuando haya alcanzado el puntaje mínimo de la evaluación curricular- a los/as postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACION
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales y panamericanos.	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

$$PT = (P1) + (P2) + Nivel\%(P1)$$

Bonificación Deportista calificado de alto nivel = Nivel (1-5) % Evaluación Curricular

Leyenda:

PF	PT	P1	P2
Puntaje Final	Puntaje Total	Evaluación Curricular	Entrevista Personal.

9 DECLARATORIA DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO



El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo aprobatorio en las etapas de la evaluación del proceso.

NOTA: Asimismo, el proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

La postergación del proceso de selección deberá ser publicada y justificada por la Comisión hasta antes de la Etapa de Entrevista Personal.

10 PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A LA EVALUACIÓN CURRICULAR

La absolución de reclamos a la evaluación curricular, son atendidos conforme a lo establecido en el cronograma y conforme a las bases.

11 IMPUGNACIÓN

La presentación de impugnaciones no suspende el proceso de selección ni el de vinculación.

- Si Algún postulante considera que el comité evaluador encargado de conducir el proceso de concurso, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al tribunal del Servicio Civil Según corresponda.
- Solo será impugnable (a través de los recursos de Reconsideración o Apelación) los resultados finales o cuadro de resultados finales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 217.2 del artículo 217° del Texto único ordenado de la ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2025-JUS, así como lo señalado en los fundamentos 24, 25 y 32 de la Resolución de la Sala Plena N° 008-2020-SERVIR/TSC.
- Los recursos de impugnación (Reconsideración y apelación), se interpondrán dentro de un (01) día hábil computado desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluyo el proceso de selección (Publicación del resultado final o lista de ganadores).
- La comisión de evaluación o la que haga sus veces, deberá resolver los recursos impugnatorios conforme a los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.
- Resulta improcedente que se impugne los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso. La interposición de los

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Ref. Serrano Vera
C.A. 3343
PSE DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

Unidad de MESA
JHA 416
UNIDAD DE MESA
JHA 416
Julio Cesar Pumaqueo Salazar
FISCALIA
S.M.S. 416
Moraña Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 40736 RNE N° 11396
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA



mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

12 DEL RESULTADO Y LA CONTRATACIÓN:

El candidato que obtenga el puntaje acumulado más alto, en el servicio convocado siempre que haya obtenido los acumulados mínimos requeridos como **"GANADOR"**.

La Oficina de Gestión de los Recursos Humanos será la encargada de validación de documentos y la coordinación para la suscripción de los contratos, que se realizará dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados.

Vencido el plazo el seleccionado no suscribe contrato por causas objetivas imputables a él, la comisión del proceso de selección, debe declarar seleccionado a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente para que proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación (siempre en cuando obtenga el puntaje mínimo de 70 puntos). De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, podrá declarar desierta la plaza, comunicándose dicha decisión al área usuaria.

Una vez suscrito el contrato, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procederá a ingresar los datos del trabajador al sistema de registro de trabajadores de la entidad y a la planilla electrónica regulada por el Decreto Supremo N°018-2007-TR.

El ganador del proceso de selección tiene la obligación de presentar los documentos originales, que acrediten lo indicado en las declaraciones juradas a efectos de realizar la verificación y la autenticación respectiva, en el plazo establecido en las bases, para la respectiva suscripción del contrato; adicionalmente está obligado alcanzar la información establecido en la Directiva N° 001-2023-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión de administración de legajos" y 01 fotografía digital actualizada ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Si la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, encontrara documentación fraudulenta de la documentación que presento un su file personal (del postulante considerado ganador) este deberá de inmediato informar a la comisión y la alta dirección para las acciones legales correspondientes. No se devolverá la documentación entregada a los postulantes ganadores por formar parte del proceso de selección; los expedientes de los que no resulten ganadores serán devueltos después de 03 días de la publicación final de los resultados por el lapso de 30 días calendario, luego pasará a ser incinerado aquellos expedientes que no han sido recogidos.

13 VARIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

El cronograma de convocatoria está sujeto a modificaciones por motivos de caso fortuito y/o fuerza mayor. Las modificaciones se comunicarán mediante el portal institucional <https://www.hospitalquillabamba.gob.pe/>

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA
Abog. Reinaldo Serrano Vera
C.A.L. 8348
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
U.E. 410
MUNICIPALIDAD DE QUILLABAMBA
Julio Cesar Pumañayo Salazar
MUNICIPALIDAD DE QUILLABAMBA
MUNICIPALIDAD DE QUILLABAMBA

Marija Andía Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
C.F.P. N° 50736 RNE N° 11396
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA



14 REQUISITO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postulante declarado ganador, como requisito previo a la suscripción del contrato, deberá acreditar el cese de cualquier vínculo laboral, contractual o de otra naturaleza incompatible con el puesto materia de convocatoria, conforme a la normativa vigente. Asimismo, deberá presentar las declaraciones juradas y la documentación requerida por la entidad, acreditando que no se encuentra comprendido en impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o inhabilitaciones para el ingreso o ejercicio de la función pública, bajo responsabilidad.

15 FACULTAD DE VERIFICACIÓN POSTERIOR

La Unidad Ejecutora N.º 410 – Hospital de Quillabamba podrá verificar, en cualquier etapa del proceso de selección o con posterioridad a la contratación, la autenticidad de la información y documentación presentada por los postulantes. De comprobarse la falsedad, adulteración, inexactitud u omisión de información relevante, se procederá a la descalificación del postulante o a la resolución del vínculo contractual, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

16 CONFLICTO DE INTERESES

Los miembros de la Comisión del Proceso de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando se configure alguna causal de abstención prevista en la normativa vigente, comunicándolo oportunamente a la autoridad competente.

NOTA: La participación en el presente proceso de selección no genera derecho alguno a la contratación. La condición de ganador únicamente otorga la expectativa de contratación, la cual se perfeccionará con la suscripción del contrato correspondiente, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos, de la inexistencia de impedimentos legales y de la disponibilidad presupuestal.

La Comisión del Proceso de Selección actúa con autonomía técnica dentro del marco de las presentes Bases, siendo responsable únicamente de la evaluación objetiva de los postulantes conforme a los criterios previamente establecidos.

17 DISPOSICIONES FINALES:

- Al término del concurso, la Comisión presentara un informe sobre los resultados, adjuntando el Cuadro de Méritos del personal que postula a los servicios previstos en la convocatoria.
- Aquella plaza que quede vacante por renuncia del postulante y/o no firma del contrato en las fechas establecidas, será cubierta en estricto orden de mérito de acuerdo al puntaje obtenido en calidad de ACCESITARIOS (Elegibles por el periodo de 3 meses).
- Si el postulante ocultó o consignó información falsa y de haberse producido la contratación, se dispondrá su cese por comisión de falta grave, con arreglo en la normatividad legal vigente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.



- La Comisión de Evaluación podrá reajustar el cronograma del proceso cuando las circunstancias lo requieran.
- Son causales de descalificación automática del postulante:
 - ✓ No contar con los requisitos mínimos exigidos.
 - ✓ No presentar uno o más documentos exigidos en la convocatoria del concurso.
 - ✓ No consignar la plaza a la que postula.
 - ✓ No presentar los Anexos (del 01 al 5) en el orden establecido y en original.
 - ✓ No presentarse a la hora y fecha programada para la entrevista personal.
 - ✓ La suplantación de personas en la entrevista personal.
 - ✓ Haber sido sancionado o ser miembro inhábil en el Colegio Profesional correspondiente.
 - ✓ Los que están contemplados en el artículo 242° de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las presentes Bases Administrativas constituyen las reglas del Proceso de Selección N.º 003-2026-HQ-D. LEG. 276 y son de cumplimiento obligatorio para la Entidad, la Comisión del Proceso de Selección y los postulantes. Todo aspecto no previsto será resuelto por la Comisión, conforme al marco normativo vigente y a los principios de legalidad, mérito, transparencia, igualdad de oportunidades, imparcialidad y debido procedimiento.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 410 HOSPITAL DE QUILLABAMBA

Abog. Renato Serrano Vera
C.A.L. 83348
ÁREA DE GESTIÓN Y DESARROLLO POTENCIAL HUMANO

HOSPITAL DE QUILLABAMBA
UNIDAD E.U. JHA 410
MINSA

Julio Cesar Pumaçayo Salazar
PEDIATRA
U.E. 410

Marija Andia Gonzales
ENFERMERA ESPECIALISTA
CEP N° 50736 RNE N° 11396